



EGINBIDEA: JAKINARAZPEN hau gutun egiaztatu bidez eta hartu izanaren adierazpenekin bidali dela jasoarazteko, azaroaren 26ko 30/92 legearen 59. atalaren arabera.

ADMINISTRAZIO ATALEKO ARDURADUNA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente NOTIFICACION se cursa por carta certificada con acuse de recibo, conforme al art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Barakaldo,

RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

2009ko AZAROAREN 26an egindako 29/2009 zenbakiko bilkura arruntean UDAL BATZAK, GUSTIEN ADOSTASUNEZ honako akordio hau, besteen artean, HARTU ZUELA:

Jasotzailea/Destinatario

**SR. PRESIDENTE DEL COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**

**C/Catalina Elicegui, 46-Bajo  
20.009.-DONOSTIA (SAN SEBASTIÁN)**

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria 29/2009, celebrada el día 26 de NOVIEMBRE de 2009, adoptó entre otros, **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES** el siguiente ACUERDO:

#### SUBÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN

**204/29/2009-4 Propuesta de aprobación, si procede, de la concesión de la Medalla de Oro, a D. EDUARDO PUELLES GARCÍA, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, asesinado por la Organización Terrorista ETA, el día 19 de junio de 2009.**

Por Acuerdo número 171/24/2009-31, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria número 24/2009, celebrada el día 30 de julio 2009, instó al Alcalde-Presidente a que iniciara expediente ordinario para la concesión de la Medalla de Oro de Barakaldo al Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, D. Eduardo Puelles García, natural de Barakaldo, asesinado por la Organización Terrorista ETA el día 19 de junio de 2009.

Para dar cumplimiento al Acuerdo plenario, y con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Barakaldo, el Alcalde-Presidente, por Decreto número 9443/2009, de fecha 17 de noviembre de 2009, dispuso el inicio de expediente ordinario de concesión de Medalla de Oro de la Anteglesia de Barakaldo a D. Eduardo Puelles García, y nombró Concejala-Instructora y Funcionaria-Secretaria del expediente.

La Alcaldía-Presidencia, en el Decreto citado en el párrafo anterior, justificó el inicio del procedimiento de concesión de la Medalla de Oro de Barakaldo a D. Eduardo Puelles García, natural de Barakaldo, en el deseo de rendir tributo de honor a las víctimas de la violencia terrorista, en particular a las que fueron asesinadas en Barakaldo o, como es el caso, nacidas en el municipio, como manifestación de profundo homenaje hacia ellas y de reconocimiento y solidaridad hacia sus familiares y allegados, de conformidad



con el artículo 2 en relación al artículo 5 del Reglamento Municipal de Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Barakaldo.

Una vez incorporada al expediente la información obtenida a los efectos de formulación de la propuesta que establece el artículo 17 del Reglamento Municipal de Honores, Distinciones y Ceremonial, la Ponente-Instructora, como resultado de las diligencias practicadas, propone a la Alcaldía-Presidencia propuesta de concesión de la Medalla de Oro a D. Eduardo Puelles García, Víctima del Terrorismo, nacido en el municipio de Barakaldo, con entrega de réplica a sus familiares-beneficiarios.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta el expediente tramitado en base a lo dispuesto por el Reglamento Municipal de Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Barakaldo, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa y a propuesta de la Concejala Delegada del Subárea de Alcaldía y Relaciones Ciudadanas, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Conceder la Medalla de Oro de la Anteiglesia de Barakaldo al Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, D. Eduardo Puelles García natural de Barakaldo, asesinado por la Organización Terrorista ETA el día 19 de junio de 2009, con entrega de una réplica.

**SEGUNDO.**- Como testimonio de la concesión otorgada, los favorecidos recibirán la Condecoración en Oro y el correspondiente diploma. La medalla llevará el escudo de la Anteiglesia e irá pendiente de una cinta de seda con los colores rojo carmesí de Barakaldo, con pasador del mismo metal que el de la Medalla otorgada.

**TERCERO.**- Una vez adoptado el acuerdo de concesión de la Medalla de Oro de la Anteiglesia, oídos los Portavoces municipales, la Alcaldía señalará la fecha en que la Corporación hará la entrega a los interesados, de la medalla que acredite la distinción otorgada.

**CUARTO.**- El título o diploma habrá de ser extendido en artístico pergamino y contendrá en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican la concesión conferida.

**QUINTO.**- Notifíquese a las personas e instituciones que se indican a continuación:

- ❖ Beneficiarios de D. Eduardo Puelles García.
- ❖ Excmo. Sr. Defensor del Pueblo.
- ❖ Excmo. Sr. Ararteko; Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el País Vasco.
- ❖ Ilma. Sra. Directora de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Departamento del Interior del Gobierno Vasco.



- ❖ Ilma. Sra. Directora de Derechos Humanos del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco.
- ❖ Sr. Subdirector General de la Oficina de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.
- ❖ Sr. Delegado del Gobierno en el País Vasco.
- ❖ Sr. Subdelegado del Gobierno en Bizkaia.
- ❖ Sr. Presidente de la Asociación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- ❖ Sr. Presidente de la Fundación Gregorio Ordóñez.
- ❖ Sr. Presidente de la Fundación Ramón Rubial.
- ❖ Sr. Presidente de la Asociación Ciudadana Basta Ya.
- ❖ Sr. Presidente Fundación Víctimas del Terrorismo.
- ❖ Sr. Presidente del Colectivo de Víctimas del Terrorismo.
- ❖ Sr. Presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo.
- ❖ Sr. Presidente de la Fundación Fernando Buesa.
- ❖ Sr. Presidente de la Fundación para la Libertad.
- ❖ Sr. Presidente de la Fundación José Luis López de la Calle.
- ❖ Sr. Presidente de la Fundación Alberto Jiménez Becerril.
- ❖ Sr. Presidente del Foro de Ermua.
- ❖ Sr. Presidente de la Fundación Profesor Manuel Broseta.
- ❖ Sr. Presidente de la Fundación Miguel Ángel Blanco.
- ❖ Sr. Presidente de Gesto por la Paz.
- ❖ Sr. Presidente de Bakeaz.

Guzti horren berri ematen dizut, jakinarengainean egon zaitezten eta dagozkion eraginetarako.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barakaldo, 2009.eko abenduaren 2an/ Barakaldo 2 de diciembre de 2.009

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**Humberto Estébanez Martín**

P.d.f. del Secretario General  
Ma. Belén Echáburu Badiola.

